**ESTUDIOS DEL SECTOR**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 028 DE 2026**

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de diciembre de 2. 013 modificado el 27 de febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Con base en lo anterior se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CINCUENTA (50) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR** | DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) |
| **FORMA DE PAGO** | PAGOS PARCIALES MEDIANTE ACTAS |

**ANÁLISIS DEL SECTOR:**

1. Contexto Territorial y Social del Municipio

Puerto Santander, municipio de sexta categoría ubicado en la zona de frontera con Venezuela, tiene una economía basada principalmente en el comercio, el intercambio transfronterizo y actividades agropecuarias de pequeña escala. El Municipio no cuenta con un hogar de paso propio ni con una infraestructura que cumpla los requerimientos técnicos y operativos para brindar alojamiento y atención integral a personas de especial protección constitucional en situación de abandono o indefensión, razón por la cual debe acudir a prestadores externos para garantizar estos servicios.

2. Sector de Servicios de Alojamiento y Atención Integral (Hogar de Paso)

Los hogares de paso son servicios de acogida transitoria que brindan alojamiento, alimentación, aseo y acompañamiento básico a personas que, por su condición de salud, edad, discapacidad o abandono familiar, no pueden permanecer en

su entorno habitual ni valerse por sí mismas, mientras se ubica a su red familiar o se define una solución de protección de largo plazo.

Este tipo de servicios se enmarca en el principio constitucional de solidaridad y en las obligaciones de las entidades territoriales frente a los sujetos de especial protección (artículos 13, 46 y 47 de la Constitución Política), y es demandado de manera habitual por municipios, comisarías de familia y entidades de protección social, como lo evidencian los procesos similares relacionados en el presente estudio.

3. Oferta de Prestadores en la Región

La oferta del servicio está conformada por personas naturales y jurídicas que operan hogares de paso, hogares geriátricos, centros de bienestar, casas de cuidado o establecimientos de alojamiento con servicio de alimentación, ubicados principalmente en el área metropolitana de Cúcuta y en municipios cercanos. Su estructura de costos se compone de alojamiento (habitación, servicios públicos, aseo y lencería), alimentación, elementos de aseo personal, lavandería y personal de apoyo y supervisión.

Dada la condición de movilidad reducida de la persona a atender, se valora que el prestador cuente con instalaciones accesibles, personal con experiencia en el cuidado de personas con discapacidad o dependencia funcional y capacidad de coordinación con la EPS y con las autoridades municipales (Comisaría de Familia y Secretaría General).

4. Necesidad del Servicio en el Municipio

En cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el Municipio debe garantizar un hogar de paso a una persona de especial protección constitucional a su cargo, mientras se adelantan las gestiones de ubicación de su red familiar. El Municipio contrató este servicio en la vigencia 2025 (proceso PS-176), por lo que existe un precedente de precio y de condiciones de ejecución que sirve de referencia para el presente proceso.

La contratación de este servicio permite al Municipio dar cumplimiento a la orden judicial, evitar sanciones por desacato y garantizar los derechos a la salud, la vida digna y la vivienda digna de la persona atendida.

**ANÁLISIS ECONÓMICO**

1. Justificación de la Inversión Pública

La inversión destinada a la prestación del servicio de hogar de paso obedece a una obligación derivada de un fallo judicial de tutela y al deber del Estado de proteger a las personas que, por su condición física o de abandono, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. El gasto busca garantizar de forma continua alojamiento, alimentación y cuidado básico a la persona atendida durante el plazo del contrato.

Desde el punto de vista económico, la contratación con un prestador externo resulta más eficiente para el Municipio que la creación y operación de una infraestructura propia, que implicaría costos fijos de inmuebles, personal y dotación que no se justifican para la demanda actual.

2. Estructura de Costos del Servicio

El valor del servicio se determina principalmente por tres componentes: el hospedaje diario (habitación privada con baño, aseo, lencería, servicios públicos y supervisión permanente), la alimentación diaria (cinco raciones con aporte proteico en las comidas principales) y la dotación de elementos de aseo personal, lavandería y ropa.

La prestación de este servicio involucra sectores económicos conexos como:

- Alojamiento y servicios de hospedaje.
- Servicios de alimentación.
- Comercio de productos de aseo personal y vestuario.
- Servicios de lavandería y de personal de cuidado.

Por lo anterior, las variaciones del IPC en las divisiones de alojamiento, alimentos y restaurantes inciden directamente en el costo del servicio y se tienen en cuenta en el presente análisis.

3. Relación Costo–Beneficio

La ejecución del contrato, si bien implica una inversión de recursos públicos, genera beneficios que superan sus costos:

- Beneficios directos: garantía de alojamiento, alimentación, higiene y supervisión permanente a una persona de especial protección constitucional, y cumplimiento de la orden judicial.
- Beneficios indirectos: prevención de sanciones por desacato, liberación de la capacidad hospitalaria ocupada sin criterio médico y fortalecimiento de la respuesta institucional del Municipio frente a la población vulnerable.

En términos de costo-beneficio, el valor por día de servicio ($200.000) es coherente con el pagado por el Municipio en la vigencia 2025 (proceso PS-176: $24.000.000 por 120 días), lo que demuestra que el presupuesto se ajusta a las condiciones del mercado.

4. Sostenibilidad Económica

La sostenibilidad de la medida depende de la articulación institucional con la Comisaría de Familia, la EPS y las entidades departamentales de protección social, así como de la ubicación de la red familiar o de la inclusión de la persona atendida en programas de protección de largo plazo. Mientras ello ocurre, el Municipio debe apropiar los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

**Otros Aspectos Económicos**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación porcentual promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos durante un período determinado.

La inflación corresponde al aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo. En Colombia, la inflación se mide mediante el IPC, el cual refleja los cambios en el costo de vida de los hogares.

El cálculo y la publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad que construye y actualiza periódicamente la canasta de bienes y servicios utilizada para su medición, con base en estudios sobre los patrones de consumo de los hogares colombianos.

Para los procesos de contratación de servicios de hogar de paso, el comportamiento del IPC constituye una referencia importante para la actualización de los costos asociados a alojamiento, alimentación, servicios públicos, elementos de aseo, lavandería, mano de obra y demás componentes que integran la estructura económica del servicio.

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2025 - 2026**

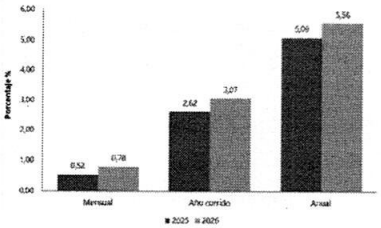
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,20 | -0,01 | 2,96 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,86 | 0,16 | 1,27 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 1,01 | 0,02 | 1,06 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,34 | 0,02 | 0,95 | 0,05 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,42 | 0,02 | 0,90 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,19 | 0,01 | 0,88 | 0,03 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,57 | 0,06 | 0,86 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,56 | 0,17 | 0,85 | 0,26 |
| TOTAL | 100,00 | 0,52 | 0,52 | 0,78 | 0,78 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,18 | 0,01 | 0,19 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,05 | 0,00 | 0,17 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,41 | 0,06 | -0,22 | -0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,57 | 0,01 | -0,37 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Marzo 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Marzo 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

## VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Marzo 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 8,66 | 0,11 |
| Electricidad | 2,78 | 0,09 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 3,15 | 0,08 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,93 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,48 | 0,06 |
| Arriendo efectivo | 0,48 | 0,04 |
| Tomate | 13,58 | 0,03 |
| Transporte urbano | 0,64 | 0,03 |
| Recogida de basuras | 5,08 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 0,97 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,65 | 0,23 | 5,82 | 0,24 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,33 | 0,37 | 5,26 | 0,60 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,11 | 0,58 | 4,29 | 0,80 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,78 | 0,07 | 3,67 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 2,61 | 0,04 | 3,25 | 0,06 |
| TOTAL | 100,00 | 2,62 | 2,62 | 3,07 | 3,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,03 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 3,74 | 0,50 | 3,01 | 0,40 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,71 | 0,09 | 2,79 | 0,15 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 2,20 | 0,04 | 2,57 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 2,12 | 0,66 | 1,54 | 0,48 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,94 | 0,03 | 1,47 | 0,05 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,58 | 0,02 | 1,06 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Marzo 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 9,89 | 0,47 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,57 | 0,43 |
| Frutas frescas | 14,64 | 0,19 |
| Arriendo imputado | 1,39 | 0,18 |
| Arriendo efectivo | 1,41 | 0,13 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 4,89 | 0,12 |
| Carne de res y derivados | 4,68 | 0,12 |
| Servicio doméstico | 10,52 | 0,11 |
| Tomate | 53,83 | 0,10 |
| Educación preescolar y básica primaria | 6,07 | 0,09 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,34 | 0,60 | 9,92 | 1,10 |
| Salud | 1,71 | 5,30 | 0,09 | 7,87 | 0,13 |
| Educación | 4,41 | 7,27 | 0,29 | 7,54 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,69 | 0,08 | 6,75 | 0,11 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,67 | 0,88 | 6,27 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,53 | 0,19 | 6,09 | 0,32 |
| TOTAL | 100,00 | 5,09 | 5,09 | 5,56 | 5,56 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,64 | 0,11 | 5,23 | 0,21 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,43 | -0,04 | 4,73 | 0,12 |
| Transporte | 12,93 | 4,88 | 0,66 | 4,61 | 0,62 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,29 | 1,93 | 4,15 | 1,29 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,50 | 0,05 | 2,61 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,55 | 0,05 | 2,38 | 0,07 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

## IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Marzo 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,94 | 0,75 |
| Arriendo imputado | 4,83 | 0,61 |
| Transporte urbano | 10,77 | 0,52 |
| Arriendo efectivo | 4,84 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 12,12 | 0,29 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 10,30 | 0,24 |
| Frutas frescas | 14,64 | 0,19 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 5,79 | 0,14 |
| Servicio doméstico | 13,21 | 0,14 |
| Plátanos | 38,97 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Marzo 2025 - 2026**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,54 | 0,74 | 2,52 | 2,99 | 5,19 | 5,44 |
| Vulnerables | 0,55 | 0,72 | 2,57 | 3,09 | 5,05 | 5,50 |
| Clase media | 0,53 | 0,75 | 2,62 | 3,08 | 5,07 | 5,58 |
| Ingresos altos | 0,49 | 0,89 | 2,65 | 3,04 | 5,16 | 5,57 |
| Total nivel de ingresos | 0,52 | 0,78 | 2,62 | 3,07 | 5,09 | 5,56 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos altos (3,04%) y por último, Total nivel de ingresos (3,07%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

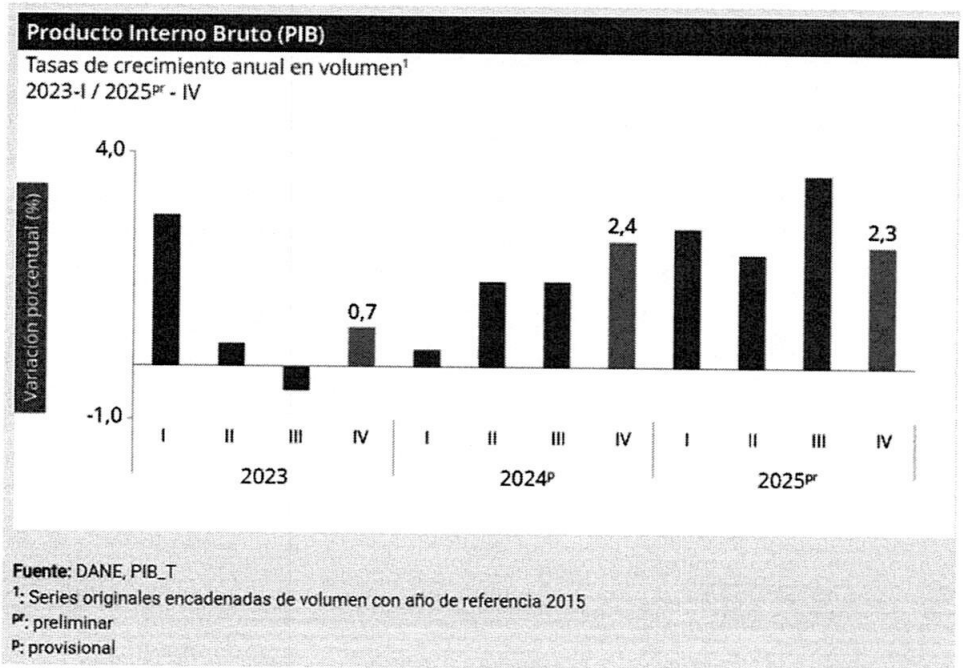
**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

¿Qué es? Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve? Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

**Información cuarto trimestre 2025pr**




**Fuente:** DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.´

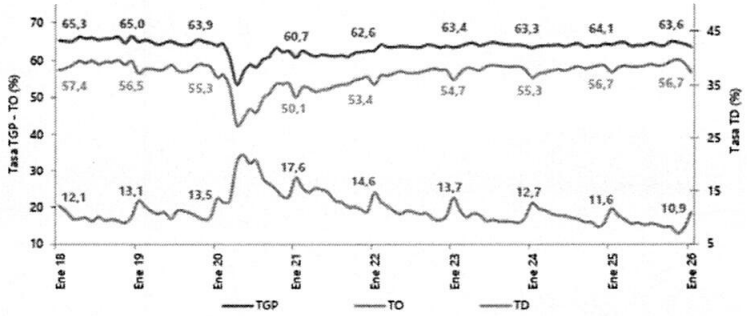
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Enero (2018 - 2026)**



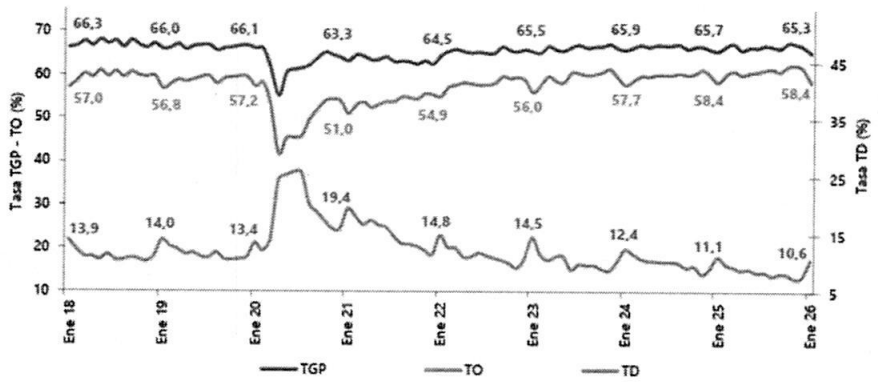

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre mensual**

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Población ocupada según rama de actividad, mes enero de 2026**

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Enero (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.903 | 23.227 | 100 | 324 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.557 | 2.729 | 11,7 | 172 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.734 | 1.889 | 8,1 | 155 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.417 | 2.552 | 11,0 | 134 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 369 | 462 | 2,0 | 93 | 0,4 |
| Construcción | 1.497 | 1.585 | 6,8 | 89 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.723 | 1.807 | 7,8 | 85 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 484 | 488 | 2,1 | 5 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.218 | 3.219 | 13,9 | 1 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 371 | 332 | 1,4 | -39 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 1.941 | 8,4 | -41 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 655 | 586 | 2,5 | -69 | -0,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.755 | 1.646 | 7,1 | -109 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.141 | 3.991 | 17,2 | -149 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

## Población ocupada según posición ocupacional, mes enero de 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Enero (2025 - 2026)**

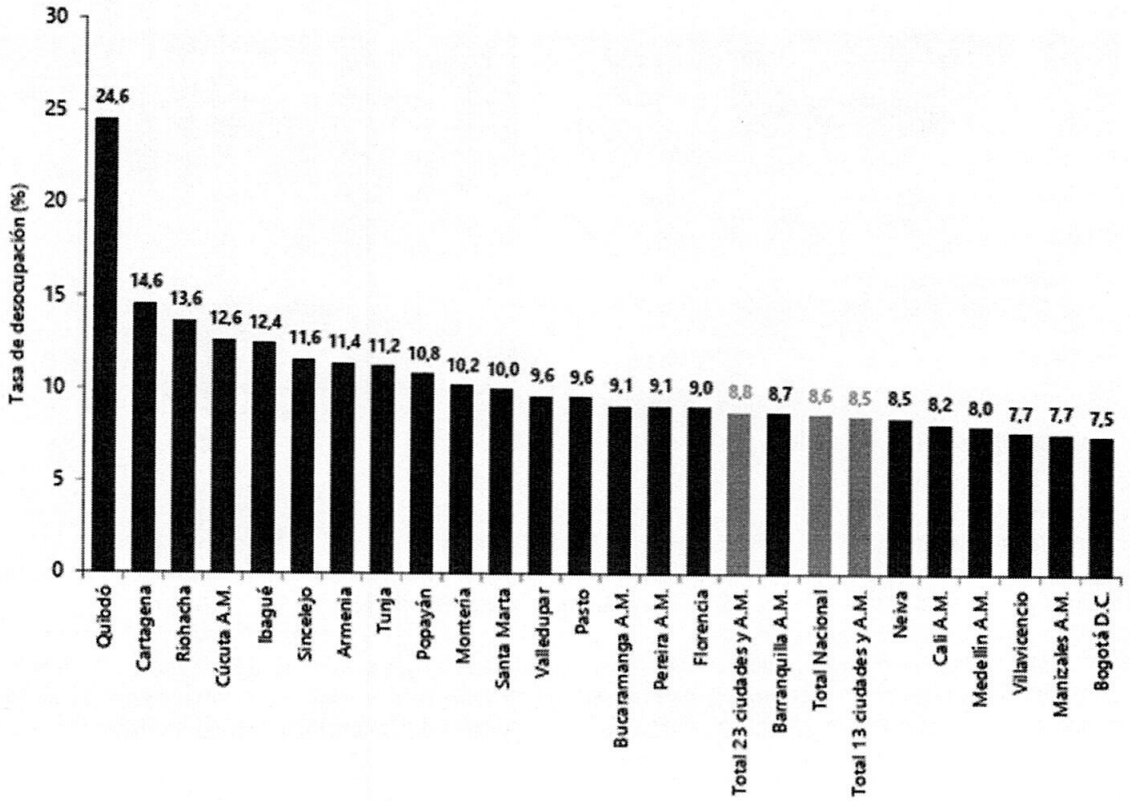
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.903** | **23.227** | **100** | **324** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.392 | 9.587 | 41,3 | 195 | 0,9 |
| Patrón o empleador | 532 | 646 | 2,8 | 115 | 0,5 |
| Obrero, empleado del gobierno | 836 | 881 | 3,8 | 45 | 0,2 |
| Jornalero o Peón | 736 | 769 | 3,3 | 33 | 0,1 |
| Obrero, empleado particular | 10.233 | 10.250 | 44,1 | 17 | 0,1 |
| Empleado doméstico | 692 | 671 | 2,9 | -21 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 475 | 421 | 1,8 | -54 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026**

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre 2025 - enero 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

**Otros aspectos para considerar:**

Factores de importancia para el proceso de selección

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- Cambios en los presupuestos: Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- Cambios en las formas de adquisición: Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

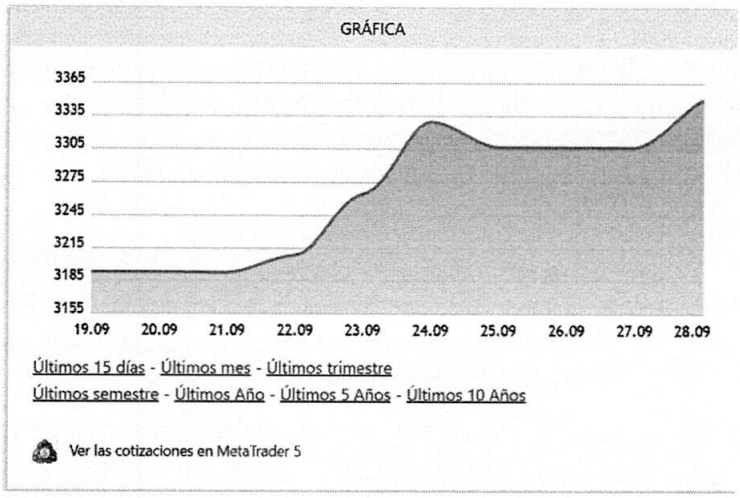
**EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026. Cuadro: Histórico salario mínimo

| Salario mínimo y auxilio de transporte Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | $83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $877.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.000 |
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2025 | $1.423.500 | $200.000 |
| 2026 | $1.750.905 | $249.095 |

**VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:**

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 29 de Septiembre del 2026 subió 42.77 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.29% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2026-07-07). La TRM disminuyó un 14.29% (558.49 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.58% (146.84 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.




FUENTE https://www.dolar-colombia.com/

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios por contratar son ofrecidos en el mercado regional por diferentes prestadores, y sus especificaciones corresponden a condiciones equivalentes para las diferentes entidades que los requieren. Así mismo, el mercado tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe prestar el servicio a adquirir.

**DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR ENTIDADES ESTATALES:**

Estudio comparativo SECOP, con relación a la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio de Puerto Santander identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los servicios objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios, el valor y la forma de pago.

El Municipio de Puerto Santander, revisó las condiciones particulares de procesos de vigencias anteriores tanto del Municipio como de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios.

MUNICIPIO **DE PUERTO SANTANDER**

| PROCESO | AÑO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| PS-176 | 2025 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCION, EN ESTADO DE INDEFENSION A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER | 120 DIAS | $24.000.000 |

**OTRAS ENTIDADES**

| | AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| MC 013 C153 - 2023 | 2023 | MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. | SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA. | 241 DIAS | $17.600.000 |
| PSMIC – AC – 10 DE 2023 | 2023 | MUNICIPIO DE CUCUTILLA | SERVICIO INTEGRAL PARA MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE PORTECCION DE UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE SANTANDER . | 300 dias | $20.000.000 |
| C PS SG 016 2019 | 2019 | MUNICIPIO DE SAN VICENTE | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "HOGAR DE PASO", PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN PROCESOS A CARGO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONTRATISTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. | 199 DIAS | $6.500.000 |

**ASPECTO LEGAL:** Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**ASPECTO ORGANIZACIONAL:** Se requiere por la entidad una persona natural o jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento.

**ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Puerto Santander de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de esta Secretaría se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

| | *CATEGORÍA* | *VALORACION* |
|---|---|---|
| *PROBABILIDAD* | *Raro (puede ocurrir excepcionalmente)* | *1* |
| | *Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)* | *2* |
| | *Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)* | *3* |
| | *Probable (probablemente va a ocurrir)* | *4* |

| | | |
|---|---|---|
| | *Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)* | *5* |

| NÚMERO | 1 | 2 |
|---|---|---|
| CLASE | Especifico | Especifico |
| ÁREA | Extema | Interna y Externa |
| ETAPA | Ejecución | Ejecución |
| TIPO | Operacional | Regulatorio |
| A QUIEN SE LE ASIGNA | Contratista | Interna y Contratista |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA | Mala calidad del servicio que genere la contratación en relación con las | Incumplimiento en la prestación del servicio. |
| CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo<br>Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato. |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 |
| IMPACTO | 1 | 1 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 |
| CATEGORÍA | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A | Adecuada evaluación y revisión | Adecuada evaluación y revisión |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO<br>PROBABILIDAD | 1 | 1 |
| IMPACTO | 2 | 2 |
| VALORACIÓN DEL | 3 | 3 |
| CATEGORÍA | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | Poco probable | Poco probable |
| PERSONA RESPONSABLE POR | Interventor o funcionario supervisor | Interventor o funcionario supervisor |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE | A la firma del contrato | A la firma del contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE | A la finalización del contrato | A la finalización del contrato |
| MONITOREO Y REVISIÓN<br>¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Supervisor | Supervisor |
| PERIODICIDAD ¿CUANDO? | Tiempo del contrato | Tiempo del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacional | Contratista | Falta de personal idóneo. | Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad del objeto. | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Adecuada evaluación y revisión | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Poco probable | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |

| | |
|---|---|
| 4 | |
| Especifico | |
| Interna y Externa | |
| Ejecución | |
| Operacional | |
| Interna y Contratista | |
| Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales. | |
| Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato<br>Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución<br>Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal<br>Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. | |
| 2 | |
| 1 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Adecuada evaluación y revisión | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Poco probable | |
| Interventor o funcionario supervisor | |
| A la firma del contrato | |
| A la finalización del contrato | |
| Supervisor | |
| Tiempo del contrato | |

| | |
|---|---|
| 5 | |
| Especifico | |
| Externa | |
| Ejecución | |
| Operacional | |
| Contratista | |
| No realizar los debidos cálculos | |
| Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato. | |
| 2 | |
| 1 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Adecuada evaluación y revisión | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Poco probable | |
| Interventor o funcionario supervisor | |
| A la firma del contrato | |
| A la finalización del contrato | |
| Supervisor | |
| Tiempo del contrato | |

| | |
|---|---|
| 6 | |
| Especifico | |
| Interna y Externa | |
| Ejecución | |
| Operacional | |
| Entidad y Contratista | |
| Extensión del plazo y las Variaciones de los precios. | |
| Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre | |
| 2 | |
| 1 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Adecuada evaluación y revisión | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Poco probable | |
| Interventor o funcionario supervisor | |
| A la firma del contrato | |
| A la finalización del contrato | |
| Supervisor | |
| Tiempo del contrato | |

| | |
|---|---|
| 7 | |
| Especifico | |
| Interna y Externa | |
| Planeación | |
| Regulatoria | |
| Entidad y Contratista | |
| La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual | |
| Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo.<br>Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar.<br>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se | |
| 2 | |
| 1 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Adecuada evaluación y revisión | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| Riesgo bajo | |
| Poco probable | |
| Interventor o funcionario supervisor | |
| A la firma del contrato | |
| A la finalización del contrato | |
| Supervisor | |
| Tiempo del contrato | |

## 11. AMPAROS A EXIGIR

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato y la forma de pago que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, se prevé que, en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones a empresas de la región, las cuales forman parte del proceso.

Se debe tener en cuenta que el precio solicitado en el mercado es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

**PRECIOS COTIZADOS CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA**

De acuerdo con el estudio de precios, anexo al presente, se realizaron los análisis de cotizaciones y se determinó el monto estimado del contrato que será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) incluido IVA,** incluye todas las actividades descritas**,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Para el presente proceso la secretaria general a través de la oficina de almacén realizó un estudio de mercado y/o de precios el cual hará parte integral del presente contrato.

El valor a cancelar por el contrato de prestación de servicios será del valor por el cual sea aceptada la oferta del proponente con la propuesta de MENOR VALOR, siempre y cuando esta se encuentre habilitada, conforme al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, específicamente en lo descrito en el numeral 1 (Descripción de la necesidad) de los estudios previos, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Puerto Santander, Norte de Santander, 04 de noviembre de 2026

**EMANUEL RODRIGO COMBITA SILVA**
**SECRETARIO GENERAL**

| | | |
|---|---|---|
| Esmeralda Daza S. | | |
| Proyectó: **Esmeralda Suarez Daza** | Revisó y aprobó: **Zharick Jaimes Monar** | Revisó y aprobó: **Yajaira Botello Melo** |
| Apoyo profesional contratación | Asesora Externa de Contratación | Asesora Jurídica |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos | | |